

## V.- ANUNCIOS

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Ayuntamiento de Viso del Marqués (Ciudad Real)

#### **Anuncio de 28/06/2022, del Ayuntamiento de Viso del Marqués (Ciudad Real), sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que se reseñan para el año 2022. [2022/6735]**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 27 de Junio de 2022, se aprobó la Oferta de empleo público correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan para el año 2022.

Personal funcionario

Funcionarios de Carrera:

Grupo subgrupo	Clasificación	N.º vacantes	Denominación	Sistema de acceso
C1	Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Policía Local	1	Policía Local	Libre
C2	Escala: Administración General Clase: Auxiliar-Administrativo	1	Auxiliar-Administrativo Notificador	Libre
C1	Escala: Administración General Clase: Administrativo	1	Guarda Rural	Libre

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Viso del Marqués, 28 de junio de 2022

El Alcalde  
ALFONSO LOZANO MEGÍA